



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 14 de junio de 2016, ha dictado el Decreto número 5734/2016, que transcrito literalmente dice así:

«El artículo 12 de los vigentes Estatutos de la «Junta de Semana Santa de Burgos» establece que la representación honorífica que al Excmo. Ayuntamiento de Burgos le viene conferida concede al mismo “poder nombrar un delegado ante las Asambleas que la Junta de Semana Santa de Burgos celebre».

El artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), establece que «El Alcalde ostenta la máxima representación del Municipio» y en el apartado 5 del mismo artículo se prevé la posibilidad de que el Alcalde puede delegar mediante decreto la citada competencia «en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás Concejales...».

De conformidad con los preceptos indicados, resuelvo:

Primero. – Nombrar Concejal Delegado para todas las actuaciones relacionadas con la Junta de Semana Santa de Burgos a favor del miembro de la Junta de Gobierno Local D. José Antonio Antón Quirce.

Segundo. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que el mismo celebre, a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente al Sr. Antón Quirce y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 14 de junio de 2016.

El Vicesecretario General,
Fco. Javier Pindado Minguela